



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"2. APROBACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.U., PARA LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017.

Telefónica de España está habilitada por la legislación vigente para la prestación del servicio público telefónico en el dominio público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y en los Reales Decretos 424/2005 y 726/2011, en la Orden ITC/3232/2011, de 17 de noviembre, así como la Orden ITC/3231 y la Orden ITC/3233 establece la obligación como operador encargado de la prestación de los elementos del servicio universal a Telefónica de España SAU.

La firma de un nuevo convenio se puede hacer condicionada a que telefónica de España SAU sea designada para la prestación del servicio universal.

Con el convenio se persiguen varios objetivos de interés para el municipio:

Por un lado, se basa pues en que el Ayuntamiento de Alicante autoriza la exhibición de publicidad en las cabinas instaladas en la vía pública y Telefónica de España colabora económicamente en el patrocinio deportivo y/o en la realización de otras actividades o iniciativas de carácter social o cultural del Ayuntamiento. Siendo el importe de esta colaboración la cantidad de 5.000.- € anuales durante los ejercicios 2016 y 2017.

Y por otro, se pondrán a disposición del Ayuntamiento 24 soportes, para la realización de campañas institucionales durante 2 meses, cada (uno) de los años de vigencia de dicho convenio, contraprestación valorada en 15,224.- €.

Para controlar el cumplimiento de los estipulado en el convenio, cuyo texto figura como anexo de este expediente, se creará una comisión mixta de seguimiento, compuesta de miembros de las entidades firmantes.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 121,1,g) que es competencia de la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica.

A la vista de cuanto antecede y con el intervenido y conforme del Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero: Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A.U., durante el tiempo en que la citada mercantil sea designada por la Administración competente para prestar el servicio universal, en los términos y condiciones del modelo que figura como anexo de este expediente.

Segundo: Designar a la Concejala-Delegada de Hacienda, para la firma del Convenio citado en el punto anterior, en representación del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero: Facultar a la Concejala-Delegada de Hacienda para:

- Designar las personas que han de integrar la comisión mixta de seguimiento prevista en la Estipulación Primera del Convenio.
- Facultar a la comisión mixta de seguimiento para determinar en el supuesto de nuevas instalaciones de cabinas y soportes, la fijación del emplazamiento.
- Cualquier otra cuestión derivada del Convenio.

Cuarto: Notificar este acuerdo a Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A.U."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido